## MEDIDAS GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

DECRETO No. 42-BIS (1)

## AL PUEBLO DE NICARAGUA:

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NA-CIONAL, con la finalidad de restablecer la normalidad del País, anuncia al pueblo de Nicaragua que se han dispuesto las siguientes medidas

## GENERALES Y ADMINISTRATIVAS:

- 1. Todos los retenes militares en las calles e intersecciones de Managua y las demás ciudades y poblaciones quedan suspendidos. Los compañeros milicianos, y los miembros del Ejército Sandinista que ejercen labores de control y policía, serán reconcentrados y cumplirán con sus tareas por medio de patrullas móviles. De esta manera, el Gobierno desea garantizar la libre circulación de vehículos y personas, tanto de día como de noche.
- 2. La circulación de los buses queda restablecida hasta las once de la noche. El Gobierno de Reconstrucción Nacional insta a los propietarios de cines, restaurantes, heladerías, etc., a trabajar normalmente en las horas nocturnas.
- 3. Todos los centros de producción del país, fábricas, planteles y cualquier otro tipo de empresa que no se encuentren legalmente expropiadas bajo los procedimientos de la Procuraduría General de Justicia y que actualmente estén ocupados por grupos de civiles, o en todo caso, de personas armadas, deberán ser desalojados de inmediato y puestos a disposición de sus propietarios o sus representantes. El Gobierno de Reconstrucción Nacional desea garantizar que todos estos centros de trabajo reinicien sus labores sin dilación alguna. Asimismo, todos los tractores y vehículos y cualquier clase de implemento de trabajo deben ser devueltos a los centros productivos de donde fueron tomados, a la mayor brevedad posible.

El Ejército Sandinista y los cuerpos de policía tienen instrucciones de hacer valer de inmediato estas medidas.

4. — Todas las personas que de una u otra manera y por su propia iniciativa se encuentren actualmente ocupando casas y otras propiedades, incluyendo vehículos, de funcionarios civiles o militares del régimen Somocista, o de otros individuos ligados al somocismo, deberán reportarse inmediatamente a la Procuraduría General de Justicia, dentro de las próximas 72 horas.

Ouienes no se reporten a la Procuraduría y continúen en la posesión de casas, vehículos y otros bienes, serán perseguidos de acuerdo con las leyes y puestos a disposición de los tribunales de emergencia para su juzgamiento.

5. — Los ciudadanos que no estando comprendidos en los Decretos de expropiación se sientan víctimas de abusos de sus bienes por parte de personas que se hayan presentado a requisarlos en nombre de cualquier dependencia de este Gobierno de Reconstrucción, o en nombre del Ejército Sandinista, deberán poner de inmediato su queja ante la Procuraduría General de Justicia, señalando la fecha y circunstancias de los hechos, así como toda la información necesaria para proceder a deslindar responsabilidades.

En el resto del país, todos los demás abusos de que los ciudadanos se sientan víctimas, deberán ser reportados ante las Juntas Municipales de Reconstrucción, ante los Procuradores Departamentales y ante los respectivos estados mayores del ejército sandinista, que tienen instrucciones de atender las peticiones y las gestiones de los ciudadanos.

6. — Las autoridades de policía, así como los estados mayores en los distintos departamentos del país, deberán acatar las órdenes de los jueces que ya han comenzado a funcionar, tanto en lo que se refiere a la remisión de los reos como a la ejecución de sus autos y sentencias.

Todo el que cometa un delito común, deberá ser puesto a la orden de los jueces del crimen competentes dentro de las 24 horas siguientes a su captura.

Los reos del Somocismo, serán juzgados por los Tribunales de Emergencia.

- 7. A través de los canales respectivos del Ejército Sandinista estamos instruyendo a los estados mayores en las distintas zonas agrícolas del país, para que se facilite el libre tránsito de los productos agrícolas, de los alimentos para los trabajadores, del combustible y de todo lo necesario para el normal funcionamiento de la agricultura. Asimismo, el Gobierno de Reconstrucción Nacional está girando instrucciones terminantes para que se respeten los hatos ganaderos y no sean destazados animales cuya pérdida representa un golpe a la economía del país.
- 8. La cadena de Radio y Televisión será levantada el día 22 de agosto, cuando se cumpla un mes de decretado el estado de emergencia nacional. Va a ser dictado un Estatuto Etico de Radio y Televisión, todo lo contrario de

lo que fue el tristemente célebre Código Negro del somocismo. Este Estatuto está siendo elaborado con la colaboración de la Unión de Periodistas de Nicaragua. En los días que vienen, anteriores al levantamiento de la cadena, el Gobierno de Reconstrucción Nacional va a reunirse con los dueños de emisoras y responsables de los medios informativos para discutir la mejor forma en que deberán comenzar a operar.

El Diario La Prensa, cuyas instalaciones y maquinarias fueron destruídas por la dictadura, saldrá a la calle en los próximos días, utilizando las prensas del Diario El Centroamericano, de León. El Gobierno de Reconstrucción Nacional va a brindarle todas las facilidades necesarias para su normal funcionamiento.

Desde ya, anunciamos a la ciudadanía que quadarán prohibidos los anuncios pornográficos, en prensa, televisión y radio; los anuncios de bebidas alcohólicas, cigarrillos y cualquier otro que estimule los vicios.

Y que asimismo, quedarán prohibidas las "crónicas rojas" y cualquier otro tipo de periodismo que exalte el vicio, el crimen y que haga propaganda amarillista con las desgracias humanas y las lacras sociales heredadas por el somocismo, como la prostitución y el robo.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve. AÑO DE LA LIBERACION NACIONAL.

## JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Violeta Barrios de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. - Alfonso Robelo Callejas. - Moisés Hassan Morales. - Daniel Ortega Saavedra.

NOTA: (1) Esta numeración ha sido introducida en este volumen. En La Gaceta va sin numerar.